

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, que celebran por una parte el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO**. Representado en este caso por el **MTRO. ALONSO DE JESUS VAZQUEZ JIMENEZ, L.A.E. MA. ELVA LOZA GAMA y C. VERONICA LAGUNA AMBRIZ**, en su carácter de presidente, síndico municipal y encargada de Hacienda respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominara como el **"RECEPTOR DE SERVICIOS"**, y por la otra parte el **C. JOB DAVID HERNANDEZ GONZALEZ** a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES:

#### I.- DECLARA EL RECEPTOR DEL SERVICIO:

I.I.- Que goza de atribuciones y facultades para celebrar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, IV; fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y el artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

I.II.- Que tienen su domicilio en la finca marcada con el número 4 del portal Independencia de la Ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco.

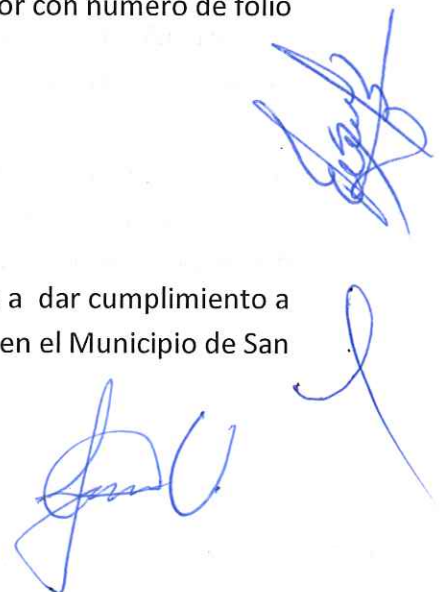
#### II.- DECLARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

II.I.- Que cuenta con las facultades y la capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato. Que está adscrito al Régimen Fiscal bajo el Registro Federal de Contribuyentes HEGJ920222S85, con domicilio en Avenida Copalita #911. Col Vicente Guerrero, Zapopan, Jalisco. Que se identifica con credencial de elector con número de folio 3510085539800.

Ambas partes se someten a las siguientes:

### CLAUSULAS:

PRIMERA.- El C. JOB DAVID HERNANDEZ GONZALEZ, se compromete a dar cumplimiento a la obra denominada **Desazolve en Drenajes en Llano de los Conejos** en el Municipio de San Miguel el Alto.



SEGUNDA.- El PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a comenzar el trabajo, materia del presente contrato el día 03 del mes de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno; fecha en la cual se compromete a entregar integro el trabajo encomendado en la cláusula primera.

TERCERA.- El RECEPTOR DEL SERVICIO, pagará al PRESTADOR DE EL SERVICIO la cantidad de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) por el importe total del servicio, lo cual se desglosa en 01 día de trabajo con un costo de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) cada una (el precio por hora incluye todos los gastos con cargo para el prestador del servicio) , más la cantidad de \$2,880.00 (dos mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M/N) por concepto del Impuesto al Valor Agregado dando la suma total de \$20,880.00 (veinte mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) que ya incluye el impuesto al valor agregado; prestación que será cubierta mediante cheque emitido por la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco. Obligándose al PRESTADOR DEL SERVICIO a expedir a favor del RECEPTOR DEL SERVICIO la factura correspondiente a los pagos que le sean efectuados, siendo los datos fiscales los siguientes:

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO  
R.F.C. MSM220422E73  
PORTAL INDEPENDENCIA # 4  
SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO  
C.P. 47140

CUARTA.- El PRESTADOR DEL SERVICIO para el cumplimiento de lo aquí contratado, será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales que pudiesen suscitarse para la realización del servicio pactado expresamente en la presente. Por lo que el RECEPTOR DEL SERVICIO no se considerará de ninguna forma, como obligado solidario o patrón sustituto respecto de las obligaciones mencionadas en esta cláusula.

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Jalostotitlán, Jalisco; renunciando en todo momento al fuero presente o futuro que les pudiese corresponder en razón de su domicilio presente y futuro.

Leído que fue el presente contrato y conformes a todas y cada una de sus partes, se obligan a estar y pasar por el todo tiempo y lugar y lo firman de común acuerdo a los 02 (dos) días del mes de Marzo del año 2021 (dos mil veintiuno).

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
RECEPTOR DEL SERVICIO



H. Ayuntamiento Constitucional  
San Miguel el Alto, Jalisco

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. ALONSO DE JESUS VAZQUEZ JIMENEZ  
Presidente Municipal

  
\_\_\_\_\_  
LIC. MA. ELVA LOZA GAMA  
Síndico Municipal

DICATURA  
2018-2021

  
\_\_\_\_\_  
C. VERONICA LAGUNA AMBRIZ  
Encargada De Hacienda Municipal  
TESORERÍA



POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO

  
\_\_\_\_\_  
C. JOB DAVID HERNANDEZ GONZALEZ

"TESTIGOS"

  
\_\_\_\_\_  
C. JOSE ALONSO SANCHEZ ALCALA

  
\_\_\_\_\_  
LIC. SANTOS OMAR RODRÍGUEZ RAMIREZ

